



Municipalidad de Crespo

2026

Nota

Número:

Referencia: Decreto promulgacion Ord 65-2026 Afectacion inmuebles con destino a construccion de viviendas

A: Claudia Noemi Gartner (SA), Carlos Oscar Holzheuer (SP), Maria Jacinta Eberle (CD), Jacqueline Noelia Gotte (SA), Monica Silvina Erbes (IR#SEHP), Adriana Beatriz Weinbinder (IR#SEHP), Gaston Lopez (IR#SEHP), Silvina Elvira Muller (AAFT#SEHP), Pablo Gaston Ghirardi (FC#SEHP), Nicolás Dorsch (APC#SGDH), Eliana Maria Guadalupe Wendler (DDH#SGDH),

Con Copia A:

De mi mayor consideración:

VISTO:

La Ordenanza N° 65/2026 sancionada por el Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que la mencionada Ordenanza fue aprobada por el Concejo Deliberante, según consta en el Acta N° 60 de la Sesión Ordinaria, celebrada el 26 de agosto de 2026.

Que el presente se dicta en uso de las facultades que la Constitución de Entre Ríos y la Ley 10.027, y sus modificatorias, otorgan al Departamento Ejecutivo Municipal.

Por ello y en uso de sus facultades

EL PRESIDENTE MUNICIPAL

DECRETA:

Art.1°.- Promúlgase la Ordenanza N° 65/2026, sancionada por el Concejo Deliberante en Sesión Ordinaria, afectando inmuebles de propiedad municipal a uso privado de la Municipalidad de Crespo con destino exclusivo a la construcción de 15 viviendas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N°52/26.

Art.2°.- Pásese copia del presente Decreto al Concejo Deliberante, al Área de Informática y Redes, a Administración Fiscal y Tributaria, a la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano, a Prensa, a la Dirección de Desarrollo Humano, a sus efectos.

Art.3°.- Dispónese que el presente será refrendado por la Secretaria de Gobierno y Desarrollo Humano.

Art. 4°.- Comuníquese, publíquese, etc.

Sin otro particular saluda atte.

Digitally signed by PUSINERI Vanesa Alejandra
Date: 2026.08.31 10:21:32 ART
Location: Crespo

Digitally signed by CERUTTI Marcelo Claudio
Date: 2026.08.31 11:36:22 ART
Location: Crespo



Municipalidad de Crespo
2026

Ordenanza

Número:

Referencia: AFECTACION LOTES SOCIALES CONSTRUCCION 15 VIVIENDAS

ORDENANZA

Sesión Ordinaria, 26 de Agosto de 2026.-

VISTO:

La afectación de 15 inmuebles de propiedad municipal, con destino exclusivo a la construcción de viviendas, y

CONSIDERANDO:

Que la presente responde a que, mediante Ordenanza N° 52/2026 sancionada el 22 de julio de 2026, el Concejo Deliberante autorizó al Departamento Ejecutivo Municipal a concretar la operación de crédito con el Instituto Autárquico de Planeamiento y Vivienda (I.A.P.V.), en el marco del Programa “AHORA TU HOGAR” - LÍNEA DE ACCIÓN 2. ASISTENCIA TÉCNICA Y FINANCIERA A GOBIERNOS LOCALES Y ENTIDADES INTERMEDIAS - Operatoria 2.3 Asistencia Técnica y Financiera a Municipios, Comunas y/o Entidades Intermedias, destinado a la construcción de quince (15) viviendas, con el objeto de atender necesidades habitacionales de la comunidad local.

Que, para posibilitar la concreción de las mismas, resulta indispensable la afectación de 15 inmuebles de propiedad municipal, con destino exclusivo a la construcción de dichas viviendas.

Que es intención de esta gestión de gobierno seguir trabajando para satisfacer la demanda de familias que no cuentan con vivienda propia.

Que, consecuentemente, en uso de las facultades que le son propias al Departamento Ejecutivo, establecidas en el

art. 107, inc. k. y las que corresponden a este Cuerpo, indicadas en el art. 95, inc. ñ, es que se sanciona la presente norma.-

Por ello,

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE CRESPO,

SANCIONA CON FUERZA DE

ORDENANZA

ARTICULO 1°.- Dispónese la afectación al uso privado de la Municipalidad de Crespo, con destino exclusivo a la construcción de quince (15) viviendas, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza N° 52/2026, de los siguientes inmuebles de propiedad municipal:

Part. Prov. N°	N° Registro municipal	Manz. N°
280852	16.180	439
280852	16.181	439
280854	16.833	763
280854	16.834	763
280854	16.835	763
280854	16.836	763
280854	16.837	763
280854	16.838	763
280854	16.839	763
280856	16.840	764
280856	16.841	764

280856	16.842	764
280856	16.843	764
280856	16.844	764
280856	16.845	764

ARTICULO 2°.- Fíjese el precio de venta del terreno municipal en Pesos Sesenta mil (\$60.000,00) el m2., adicionándose el Diez por ciento (10%) a los terrenos ubicados sobre pavimento.

ARTICULO 3°.- Comuníquese, publíquese, archívese, etc.

Digitally signed by HOLZHEUER Carlos Oscar
Date: 2026.08.27 11:32:08 ART
Location: Crespo

Digitally signed by EBERLE Maria Jacinta
Date: 2026.08.27 11:50:44 ART
Location: Crespo